



SELLO QVARTO, QVARENTA
 TA MARAVEDIS, AÑO DE
 MIL OCHOCIENTOS Y TRES.

que se trata suplicaba al Sr. corregidor
 mande se le pase el exped^{te} y que
 el Sr. Not. Escribanos de Ayuntamiento se
 le libren los testimonios q^{to} pidieren
 caso que necesite algunos para fun-
 damentarlo. Inteligido pues dho
 Sr. correg^{or} de esta solicitud dho y
 mandó q^{to} sin perjuicio de la Cuid.
 pase por dos dias el exped^{te} al Sr.
 D^{no} Andres Ferrer a fin de que baxo su
 firma y escrito, edicase el boro q^{to}
 reserba sobre el asunto: y para su
 fundam^{to} segun indica si lo ne-
 cesitare puntualice las Es.^{no} de
 Ayuntamiento. e testimonio. o testimo-
 nio que haya menester, siempre
 que conduca a linientos y deseos
 de instruccion q^{to} la D^{na} Chancilleria
 manifestara previniendo que
 evaguada y las enunciada y diligencias
 en dho termino se acompañen, sin otra
 retencion, el citado acuerdo de la
 ciudad, para que, el Regio tribu-
 nal, haga de todo el merito que
 estimare conforme

[Signature]

